



## ANEXO 06

ORGANIZACIÓN POLÍTICA PROGRESEMOS  
**DIRECTIVA N° 001-2026-TENA-PROGRESEMOS**  
**INSCRIPCIÓN DE FÓRMULAS Y LISTAS DE CANDIDATOS REGIONALES**  
ELECCIONES PRIMARIAS DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES  
2026

1. Fecha máxima para presentar la solicitud de inscripción de candidatos ante el Órgano Electoral de la Organización Política (Tribunal Electoral Especial de Lima Metropolitana: **Jueves 02 de abril de 2026 hasta las 23:59:50 horas** (**Resolución N°0003-2026-JNE Actualización del Cronograma Electoral para las ERM 2026**))

La solicitud de inscripción y los documentos requeridos deberán presentarse en la sede de los órganos electorales de la organización política: Avenida Paseo de la República N° 4898 (**Av. Paseo de la República cuadra 48 esquina con Gral. Vidal cuadra 3 TDA**) del distrito de Miraflores, de la provincia y departamento de Lima.

La solicitud debe presentarse en el **FORMATO** aprobado por el órgano electoral central en el Acuerdo de Fecha 28 de febrero de 2026 **Anexo 2: LINK: .....**

La solicitud debe presentarse con el número de Candidatos a Consejeros establecidos en la **Resolución N° 001-2026-JNE**.

La solicitud deberá indicar la ubicación de los candidatos designados (sin consignar nombres), posteriormente deberá dirigirse una solicitud al Presidente de la Organización solicitando la designación e indicando el nombre completo y número del documento de identidad de los designados, los que deberán acompañar todos los documentos requeridos por los candidatos afiliados que adquirieron su derecho en Elecciones Primarias.

3. La Solicitud debe ser presentada de manera **FÍSICA** (en un **ARCHIVADOR DE PALANCA con DOCUMENTOS ORIGINALES** que quedan en custodia del personero legal de la organización política que imprime su firma digital en la DJHV, y en caso de que el JEE, JNE u otra autoridad requiera su presentación física, debe hacer entrega de este (Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones **Regionales** 2026, aprobado por **Resolución N.° 002-2026-JNE artículo 19 último párrafo** y **Resolución N.° 0848-2025-JNE artículo 19 último párrafo**).

**IMPORTANTE:** Para la presentación de solicitudes de inscripción se deberá remitir documentos **ORIGINALES**, que quedarán en custodia de la Personería Legal Nacional para su fiscalización por el JNE. No se dará trámite a documentos en copia o escaneados. NO se tramitará solicitudes de inscripción con documentos incompletos.

Los documentos que deben anexarse son:

- a. Declaración Jurada de Hoja de Vida (DJHV) de TODOS los integrantes de la Fórmula y /o Lista de Candidatos, en el **FORMATO** aprobado por

**Resolución N° 846-2025-JNE** que Aprueba el Reglamento de la Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato para las Elecciones Regionales y Municipales 2026.

La solicitud debe presentarse con el número de Candidatos a Consejeros establecidos en la **Resolución N.º 001-2026-JNE**.

La solicitud deberá indicar la ubicación de los candidatos designados (sin consignar nombres), posteriormente deberá dirigirse una solicitud al Presidente de la Organización solicitando la designación e indicando el nombre completo y número del documento de identidad de los designados, los que deberán acompañar todos los documentos requeridos por los candidatos afiliados que adquirieron su derecho en Elecciones Primarias.

Los candidatos deberán tener presente que conforme al último párrafo del artículo 19 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones **Regionales** 2026, aprobado por **Resolución N.º 002-2026-JNE** “Las DJHV que presenten los candidatos que participan en elecciones primarias, y que son publicadas en la página web de la respectiva organización política, de acuerdo con el numeral 23.2 del artículo 23 de la LOP, corresponden a esa etapa del proceso electoral y **cumplen su finalidad en la elección primaria**”. Por las fechas, dichos documentos quedan **DEFASADOS**. Los candidatos deberán **TOMAR PRECAUCIONES** para presentar un documento actualizado a la fecha de inscripción de las Fórmulas y Listas de Candidatos ante los Jurados Electorales Especiales para participar en las Elecciones Regionales 2026, a fin de evitar su **EXCLUSIÓN**.

- b. La Ficha Única de Inscripción de TODOS los Candidatos, en la que consta la Declaración Jurada de consentimiento de participación en las Elecciones Primarias de la Organización Política PROGRESEMOS, correspondiente a las Elecciones Regionales y Municipales 2026.
- c. Un USB conteniendo las DJHV de **TODOS** los integrantes de la Fórmula y/o Lista de Candidatos. Los archivos deben estar en formato PDF y pesar un máximo de 2.5 Megabytes. Cada DJHV será archivado separadamente con la identificación del candidato declarante y rotularse con sus apellidos y nombres completos conforme se les consigna en el DNI.
- d. Copia Simple y legible del DNI de TODOS los integrantes de la Fórmula y /o Lista de Candidatos.
- e. Los documentos, con fecha cierta, que acrediten los dos (2) años de domicilio, en los casos que corresponda, de conformidad con las disposiciones establecidas en artículo 245 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil. (No haber nacido en el lugar en el que se postula o

cuando el DNI fue expedido, menos de dos años antes del 16 de junio de 2026, fecha límite para la presentación de solicitudes de inscripción.

Para ser candidato se requiere: “Haber nacido en circunscripción electoral donde se postule o domiciliar en ella, cuanto menos, en los dos últimos años de manera continua, cumplidos hasta la fecha límite para la presentación de la solicitud de inscripción de fórmula o listas de candidatos. En caso de domicilio múltiple, rigen las disposiciones del artículo 35 del Código Civil.”

- f. La impresión de la Consulta de Afiliación de TODOS los ciudadanos que integran la Fórmula y/o Lista de Candidatos, que deberá realizarse en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del JNE, siguiendo el enlace: <https://sroppublico.jne.gob.pe/Consulta/Afiliado>
- g. De corresponder, los candidatos que cubren la cuota comunidades campesinas, nativas, o pueblos originarios deberán presentar el FORMATO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CONCIENCIA, que obra como anexo 2 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, aprobado por Resolución N.º 0002-2026-JNE.
- h. Comprobantes de Pago de la Tasa de Inscripción de **TODOS** los integrantes de la Fórmula y /o Lista de Candidatos, aprobada en la sesión del Tribunal Electoral Nacional Autónomo de fecha 27 de febrero de 2026, que obra en el acta respectiva como Anexo 1 y en su parte pertinente señala:

#### RESOLUCIÓN N° 002-2026-TENA-PROGRESEMOS

(...)

**PRIMERO.- APROBAR** el Cuadro de Tasa Electorales para las Elecciones Internas de Delegados y Elecciones Primarias de Candidatos a Cargos de Elección Popular de la Organización Política PROGREMOS, para las Elecciones Regionales y Municipales 2026, que a continuación se transcribe:

Código	Importe en S/.	Concepto
001	10,000.00	Inscripción de Fórmulas Regionales (Gobernador y Vicegobernador).
002	500.00 (Tasa por cada Consejero Titular)	Inscripción de candidatos a Consejeros Regionales (TITULARES)

**El pago de las tasas electorales se efectúe mediante depósito en la cuenta N° 00015111836 del Banco de la Nación a nombre de la Organización Política PROGRESEMOS**





























Excepcionalmente los candidatos podrán efectuar pagos en efectivo al Presidente del Tribunal Electoral Nacional Autónomo o a la persona que éste designe, en horarios y jornadas no laborables de las instituciones bancarias, bajo responsabilidad de éstos de efectuar el depósito en la cuenta respectiva e informar al Tesorero. Para tal efecto, el Tesorero proporcionará recibos numerados para tal fin y el responsable deberá rendir cuentas oportunamente..

**Se OTORGARÁ un DESCUENTO del 25% (veinticinco por ciento) de la Tasa de Inscripción de las Fórmulas Regionales; los Candidatos a Consejeros Regionales Titulares; Alcaldes y Regidores Provinciales; Alcaldes y Regidores Distritales y Candidatos Suplentes, Alternos o Accesitarios de las Fórmulas y Listas, siempre que cumplan con:**

- a) Efectuar la cancelación de las tasas a más tardar el día 20 de marzo de 2026 hasta las 20:00 horas.
- b) Remitir a más tardar el día 27 de marzo hasta las 20:00 horas, la documentación requerida para la inscripción de Fórmulas y/o Listas de Candidatos para las Elecciones Primarias:

### 3. MARCO NORMATIVO:

Para la conformación de las Fórmulas y Listas de Candidatos y el proceso de Elecciones Internas deberá tenerse presente el marco normativo que rige el proceso de ERM 2026, con especial énfasis en las siguientes normas:

-  001 CRONOGRAMA ELECTORAL ERM26
-  002 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Act. al 2026-01-13 NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS EL PERUANO
-  003 LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES Act. al 2026-01-13 NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS EL PERUANO
-  004 LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Act. al 13-01-2026 NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS EL PERUANO - copia
-  005 LEY DE ELECCIONES REGIONALES Act. al 05-01-2026 COMPENDIO JNE
-  006 LEY DE ELECCIONES MUNICIPALES Act. al 05-01-2026 COMPENDIO JNE
-  007 Ley 32462 Modifica la LOE estableciendo medidas para la simplificación del desarrollo de las ERM 2026
-  008 Res 846-2025-JNE Aprueba Reglamento de la DDJ de Hoja de Vida de Candidato para las ERM 2026
-  009 Res 0847-2025-JNE Nro de Regidores y Cuotas de Comun Campes Nativas y Pueblos Originarios
-  010 Res 632-2025-JNE Aprueba Cronograma Electoral de las ERM 2026
-  011 Res 0848-2025-JNE Reglam de Inscripc Listas de Cdtos ERM 2026. Aprueba Formato de DDJJHHVV
-  012 Res 00679-2025-JNE Reglamento de Competencias del JNE para las Elecciones Primarias en las ERM 2026
-  013 Aprueban Reglam para la Fiscaliz y Procedim Sancionador del art. 42 de la LOP sobre conducta prohibida en Propaganda Electoral
-  014 Res 846-2025-JNE Aprueba Reglamento de la DDJ de Hoja de Vida de Candidato para las ERM 2026
-  015 Res 0847-2025-JNE Nro de Regidores y Cuotas de Comun Campes Nativas y Pueblos Originarios
-  016 2025-12-31 Res 0848-2025-JNE Reglam de Inscripc Listas de Cdtos ERM 2026. Aprueba Formato de DDJJHHVV
-  017 Res 0001-2026-JNE Nro de Consejeros Regionales y cuota de Comunid Campes Nativas y Pueblos Originarios
-  018 Res 0002-2026-JNE Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Cdtos para las ERM 2026
-  019 Res 0746-2025-JNE Dispos para altos funcionar-Gobern y Vicegob que renunc para participar en las ERM 2026 y Licencias para func públicos
-  020 Res 0829-2025-JNE Aprueban el Reglamento de Audiencias Públicas
-  021 Res 0830-2025-JNE Reglam de notificac de pronunciamientos y actuaciones jurisdiccionales del JNE
-  022 Res 844-2025-JNE Reglamento sobre Propaganda Electoral-Publicidad Estatal y Neutralidad en Período Electoral
-  023 Res 0003-2026-JNE Actualización del Cronograma Electoral para las ERM 2026 2473932-1
-  024 Res 0837-2025-JNE Aprueba Reglam del Procedim de Aplicación a las Actas Observadas-Con votos impugn y con Solicitud de Nulidad en ERM
-  025 Res 0849-2025-JNE Reglamento de Gestión de los Jurados Electorales Especiales
-  027 Res Jef 000001-2026-JN-ONPE Modifica el Reglamento de Elecciones Primarias de las Org. Polit en el ámbito de las ERM 2026
-  028 D.S. 001-2026-PCM DS que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2026
-  029 Fe de erratas a Resoluciones 0746 y 884 del 2025-JNE
-  030 Res Jef 000009-2026-JN-ONPE Modifican el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios de ONPE
-  031 Res 000001-2026-GSFP-ONPE Establ 20-02-2026 como fecha límite para que OP-Cdtos y Resp de Campan presente 1ra entrega de la inform financ de aport e ingi
-  032 Res 00097-2026-JNE Definen 91 JEE
-  033 FE DE ERRATAS Res 0097-2026-JNE Definen 91 circunscripc admini de justicia electoral para las ERM2026 asi como JEE que serán primera instancia

La totalidad de normas se encuentran publicadas en la página web de la organización política PROGRESEMOS: Enlace: <https://progresemos.pe/organos-partidarios/> En la sección correspondiente al TENA, Elecciones Regionales y Municipales 2026 (ERM 2026)

## 5. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A CARGOS REGIONALES.

Se encuentran contemplados en el artículo 28 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, aprobado por Resolución N° 002-2026-JNE.

### **Artículo 28.- Requisitos e impedimentos para ser candidato**

**28.1** Para integrar las fórmulas y listas de candidatos que participan en el proceso de elecciones regionales se requiere:

**a.** Tener nacionalidad peruana. En las circunscripciones de frontera se debe, además, ser peruano de nacimiento.

**b.** Ser ciudadano en ejercicio y tener DNI.

**c.** Haber nacido en circunscripción electoral donde se postule o domiciliar en ella, cuanto menos, en los dos últimos años de manera continua, cumplidos hasta la fecha límite para la presentación de la solicitud de inscripción de fórmula o listas de candidatos. En caso de domicilio múltiple, rigen las disposiciones del artículo 35 del Código Civil.

En el caso de los candidatos a consejeros regionales, la circunscripción territorial comprende únicamente la provincia para la cual se postula.

**d.** Para el caso de los candidatos a gobernador y vicegobernador regional, ser mayor de 25 años, y para candidatos a consejeros regionales, ser mayor de 18 años. En ambos casos, tales edades deben ser cumplidas hasta la fecha límite para la presentación de la solicitud de inscripción de fórmulas y listas de candidatos.

**e.** Haberse afiliado a la organización política por la que postula hasta el 7 de octubre de 2025, independientemente de las afiliaciones previas registradas, o haberse afiliado a la organización política entre el 8 de octubre de 2025 hasta el 7 de enero de 2026, siempre que no cuenten con afiliación política vigente al 8 de octubre de 2025, y, en todos los casos, haber sido elegido en elecciones primarias. Este requisito no es exigible para el candidato designado.

**28.2** No estar incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 33 y 34-A de la Constitución Política del Perú, o en los impedimentos regulados en el artículo 14 de la LER, salvo que se hayan presentado las renunciaciones o solicitudes de licencia precisadas en el citado artículo, en caso corresponda; o en el impedimento previsto en el artículo 29 de la Ley N.° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.

Los candidatos al cargo de consejero regional, que tengan carácter de accesitarios, también deben reunir los requisitos señalados en el presente artículo.

## 6. NÚMERO DE CONSEJEROS A SER ELEGIDOS.

El número de consejeros regionales a ser elegidos en el proceso de ERM 2026 y la determinación para la aplicación de la cuota de comunidades campesinas y nativas, y pueblos originarios, se encuentra establecido en la Resolución N° 0001-2026-JNE

7. Por disposición de la Organización Política, **TODAS** las Fórmulas y/o Listas a cargos de Elección Regional deberán incluir **CANDIDATOS ACCESITARIOS PARA EVENTUAL REEMPLAZO**, denominados también suplentes o alternos, que las completarán en caso de renuncia, ausencia, negativa o cualquier imposibilidad para integrar la lista definitiva. Éstos deben cumplir los mismos requisitos de ley para la inscripción de su candidatura que los Titulares y Accesitarios.
8. Todas las Fórmulas y Listas deben respetar el número de consejeros regionales, la paridad, alternancia y las cuotas electorales, conforme a la normatividad electoral.
- 9, **POSTULACIÓN SIMULTÁNEA.- NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL** para postular simultáneamente en las Elecciones Generales 2026 y en las Elecciones Regionales y Municipales 2026 (artículo 2 de la Ley N° 32058, que incorpora la Sexta Disposición Final de la Ley Orgánica de Elecciones, establece que “En los casos en los que convergen en el mismo año dos procesos electorales de naturaleza distinta, los ciudadanos que lo consideren conveniente pueden postular en ambos al no existir limitación o prohibición alguna al respecto”).

**TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL AUTÓNOMO**  
**Organización Política PROGRESEMOS**